Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA A LA ASOCIACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA NICARAGÜENSE (ACDN)

DECRETO A.N. N°. 1301, aprobado el 09 de abril de 1996

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 20 de junio de 1996

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA A LA ASOCIACIÓN CÍVICA DEMOCRÁTICA NICARAGÜENSE (ACDN)

DECRETO A.N. N°. 1301

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Cívica Democrática Nicaragüense (ACDN), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2.- La Representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Cívica Democrática Nicaragüense (ACDN), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28357

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- **Cairo Manuel López.**- Presidente de la Asamblea Nacional.- **Jaime Bonilla** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto; Publíquese. Ejecútese Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis**.- Violeta Barrios de Chamorro.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28357